

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 45** *ORDEN de 17 de septiembre de 2021, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del “Proyecto constructivo de la prolongación de la línea 3 del Metro de Madrid a El Casar”, en el término municipal de Madrid-Villaverde.*

I. Con fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras aprobó el “Proyecto Constructivo de la Prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar”.

El artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, establece que la aprobación de los proyectos básicos o de construcción tanto de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de éstas, que requieran la utilización de terrenos, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia a los efectos de expropiación de los citados terrenos.

II. Por Orden de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de 2 de junio de 2021, se resolvió el sometimiento a Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, conforme se establece en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las publicaciones se efectuaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2021, en el diario “El Mundo” de 20 de julio de 2021 y ha estado expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid entre los días 3 y 23 de agosto de 2021.

Durante el citado trámite de información pública no se han presentado alegaciones. Con fecha 14 de septiembre de 2021 se dicta Orden por la que se concluye el trámite de información pública y se aprueba la relación de bienes y derechos afectados.

III. En aplicación del artículo 52 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en el Ayuntamiento de Madrid, Junta de Distrito de Villaverde, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien mediante representante en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

IV. La presente Orden se notificará personalmente al Sr. Concejales-Presidente de la Junta de Distrito de Madrid-Villaverde y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General

Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid), a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

**Primero**

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora señalados comparezcan en la Junta de Distrito de Madrid-Villaverde, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal.

**Segundo**

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 17 de septiembre de 2021.—El Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

**ANEXO ÚNICO**

TÉRMINO MUNICIPAL: MADRID-VILLAVERDE

FINCA	REF. CATASTRAL	POL/PARC	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROP. (m <sup>2</sup> )	SUPERF. O.T. (m <sup>2</sup> )	FECHA	HORA
28.0796-11	28900H002000110000XP	2/11	ZAPATA, S.A	LABOR SECANO	45	1.557	13/10/2021	10:00

(01/27.847/21)

